



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 118-2021-GRLL-GGR/GRA

Trujillo, 21 JUL. 2021

VISTO:

Con fecha 20 de enero de 2021, el **OFICIO N° 082-2021-GRLL-GGR-GRCO** de fecha 20 de enero de 2021, la Gerencia Regional de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad, remite a la Gerencia Regional de Administración la relación de cartas notariales a la ciudad de Lima, diligenciamiento realizadas en el año 2020, y la **CARTA S/N** de fecha 19 de enero de 2021, con **SISGEDO 6021066 / 5036271**, el Abog. Marco Antonio Corcuera García – "Notaria Corcuera" remite a la Gerencia Regional de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad, la relación de las cartas notariales efectuada por la Notaria en mención y;

CONSIDERANDO:

La Gerencia Regional de Administración remite a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, mediante **MEMORANDUM CERTIFICACION N° 007-2021-GGR-GRA REGISTRO SIAF N° 0303** de fecha 16 de febrero de 2021, por el monto de **S/ 69 767.46 Soles (Sesenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Siete con 46/100 Soles)**, con el detalle de Registro: 0303 Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

La **CARTA S/N** de fecha 19 de enero de 2021, con **SISGEDO 6021066 / 5036271**, el Abog. Marco Antonio Corcuera García – "Notaria Corcuera" remite a la Gerencia Regional de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad, la relación de las cartas notariales efectuada por la Notaria en mención según detalle adjunto:

CARTAS A LA CIUDAD DE LIMA	MONTO S/
YOLANDA LUISA HIDALGO AGUIRRE	S/ 80.00
JOSE FRANCISCO EMMA CHAVEZ	S/ 80.00
YOLANDA LUIS HIDALGO AGUIRRE	S/ 80.00
SURCONET S.A.C.	S/ 80.00
CORPORACION TECNOBIOMEDICA HEALTH CARE	S/ 80.00
TOTAL POR FACTURAR	S/ 400.00

El **OFICIO N° 082-2021-GRLL-GGR-GRCO** de fecha 20 de enero de 2021, la Gerencia Regional de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad, remite a la Gerencia Regional de Administración la relación de cartas notariales a la ciudad de Lima, diligenciamiento realizadas en el año 2020:

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	FECHA	MONTO S/
Carta Notarial N° 041-2020-GRLL-GGR-GRCO Notificada al Gte Gral de MULTIMEDICA TECNOLOGICA SAC.	19.11.2020	S/ 80.00
Carta Notarial N° 043-2020-GRLL-GGR-GRCO Notificada al Representante Legal de AMBULANCIAS EMMA SAC.	07.12.2020	S/ 80.00
Carta Notarial N° 044-2020-GRLL-GGR-GRCO Notificada al Gte Gral de MULTIMEDICA TECNOLOGICA SAC.	09.12.2020	S/ 80.00
Carta Notarial N° 045-2020-GRLL-GGR-GRCO Notificada a la EMPRESA SURCONET S.A.C.	16.12.2020	S/ 80.00
Carta Notarial N° 046-2020-GRLL-GGR-GRCO Notificada a CORPORACION TECNOBIOMEDICA HEALTH CARE DEL PERU S.A.C.	21.12.2020	S/ 80.00
TOTAL		S/ 400.00

RESPECTO DE LA PROCEDENCIA DEL PAGO DE PRESTACIONES EJECUTADAS:

Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440 y Directiva N° 001-2019-

EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

La certificación del crédito presupuestario a que se hace referencia, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestal disponible y libre de afectación para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo en función a la Programación de Compromisos Anuales (PCA), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

En tal sentido, en virtud al numeral 13.3 del artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, como área responsable del compromiso deberá procesar el registro a fin que la Gerencia Regional de Presupuesto expida la certificación presupuestal, con la finalidad de proceder con el inicio de los tramites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondiente, en los montos, metas y específicas del gasto señalados, conforme a la:

- Existencia **MEMORANDUM CERTIFICACION N° 007-2021-GGR-GRA REGISTRO SIAF N° 0303** de fecha 16 de febrero de 2021, por el monto de **S/ 69 767.46 Soles (Sesenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Siete con 46/100 Soles)**, con el detalle de Registro: 0303 Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, monto del cual deberá realizar el reconocimiento de pago por **S/ 400.00 Soles (Cuatrocientos con 00/100 Soles)**.

Que, una de las características principales de los contratos sujetos a la normativa de Contrataciones del Estado, es que estos involucran prestaciones recíprocas. Así, si bien es obligación del proveedor ejecutar las prestaciones pactadas a favor de la Entidad, es obligación de la Entidad cumplir con las obligaciones que ha asumido; entre estas, el pago de la respectiva contraprestación al contratista.

Como es de conocimiento toda deuda asumida en el año anterior, puede cancelarse en el año siguiente, mediante un **RECONOCIMIENTO DE PAGO** que debe ser autorizado por el Titular del Pliego mediante una Resolución Gerencial Regional.

Cabe recalcar que el importe de la deuda por La Entidad, a través del área usuaria siendo la Gerencia Regional de Contrataciones del GRLL, tal como se especifica en la Certificación Presupuestal – **MEMORANDUM CERTIFICACION N° 007-2021-GGR-GRA REGISTRO SIAF N° 0303** de fecha 16 de febrero de 2021, por el monto de **S/ 69 767.46 Soles (Sesenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Siete con 46/100 Soles)**, con el detalle de Registro: 0303 Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, a todo ello se indica que el **ABOG. MARCO ANTONIO CORCUERA GARCÍA – "NOTARIA CORCUERA"** con RUC N° 10178483728, en mención al **OFICIO N° 082-2021-GRLL-GGR-GRCO**, solicita la cancelación del servicio de diligenciamiento de cartas notariales realizadas en el año 2020, por lo que es procedente el reconocimiento de pago emitido por la Gerencia Regional de Contrataciones, para la regularización del solicitado pago de servicio, precisando que corresponde pagar al proveedor **S/ 400.00 Soles (Cuatrocientos con 00/100 Soles)**.

TOTAL A CANCELAR	S/ 400.00
-------------------------	------------------

El D.L. N° 1440 en su numeral 36.2 establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente, en ese sentido previa Certificación Presupuestal 2021, deberá proyectar los documentos que sean necesarios para el reconocimiento de deuda, el cual mediante **MEMORANDUM CERTIFICACION N° 007-2021-GGR-GRA REGISTRO SIAF N° 033** de fecha 16 de febrero de 2021, por el monto de **S/ 69 767.46 Soles (Sesenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Siete con 46/100 Soles)**, precisando que corresponde pagar al proveedor **S/ 400.00 Soles (Cuatrocientos con 00/100 Soles)**, con el detalle de Registro: 041 Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Especifica 2.3.2.6.1.2, a favor del **ABOG. MARCO ANTONIO CORCUERA GARCÍA – "NOTARIA CORCUERA"** con RUC N° 10178483728.

TOTAL A CANCELAR	S/ 400.00
-------------------------	------------------

Que, de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior se reconozca en el presente Ejercicio Presupuestal 2021, el cual mediante Certificación Presupuestal – **MEMORANDUM CERTIFICACION N° 007-2021-GGR-GRA REGISTRO SIAF N° 033** de fecha 16 de febrero de 2021, por el monto de **S/ 69 767.46 Soles (Sesenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Siete con 46/100 Soles)**, precisando que corresponde pagar al proveedor **S/ 400.00 Soles (Cuatrocientos con 00/100 Soles)**, con el detalle de Registro: 041 Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Especifica 2.3.2.6.1.2, a favor del **ABOG. MARCO ANTONIO CORCUERA GARCÍA – “NOTARIA CORCUERA”** con RUC N° 10178483728, de acuerdo al el **OFICIO N° 082-2021-GRLL-GGR-GRCO** de fecha 20 de enero de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad.

La Gerencia Regional de Administración dispondrá de acuerdo a normas y según los procedimientos administrativos, la procedencia para realizar en el presente ejercicio el reconocimiento de pago, contraída a favor del **ABOG. MARCO ANTONIO CORCUERA GARCÍA – “NOTARIA CORCUERA”**

A fin de que se pueda tramitar el reconocimiento de pago, el **INFORME N° 031-2021-GRLL-GRA/SGLSG-CAVH**, **concluye que es procedente el reconocimiento de pago** al existir los presupuestos legales suficientes para reconocer y pagar en el presente ejercicio presupuestal el monto ascendente a **S/ 400.00 Soles (Cuatrocientos con 00/100 Soles)**, con RUC N° 10178483728, de acuerdo al el **OFICIO N° 082-2021-GRLL-GGR-GRCO** de fecha 20 de enero de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad, por consiguiente conforme lo establece la normatividad vigente y para el presente ejercicio fiscal existe la Certificación Presupuestal – **MEMORANDUM CERTIFICACION N° 007-2021-GGR-GRA REGISTRO SIAF N° 033** de fecha 16 de febrero de 2021, por el monto de **S/ 69 767.46 Soles (Sesenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Siete con 46/100 Soles)**, precisando que corresponde pagar al proveedor **S/ 400.00 Soles (Cuatrocientos con 00/100 Soles)**, con el detalle de Registro: 041 Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Especifica 2.3.2.6.1.2, a favor del **ABOG. MARCO ANTONIO CORCUERA GARCÍA – “NOTARIA CORCUERA”** con RUC N° 10178483728.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 036-2017-EF, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 2316-2019-GRLL/GOB de fecha 31 de Julio de 2019 y Resolución Ejecutiva Regional N° 2895-2019-GRLL/GOB de fecha 04 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR, en el presente Ejercicio Presupuestal 2021, el pago a favor del **ABOG. MARCO ANTONIO CORCUERA GARCÍA – “NOTARIA CORCUERA”** con RUC N° 10178483728, por el monto ascendente de **S/ 400.00 Soles (Cuatrocientos con 00/100 Soles)**,

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Subgerencia de Contabilidad para que contabilice el pago conforme a la obligación reconocida en el artículo primero de la presente Resolución Gerencial Regional con cargo al presupuesto vigente del pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, Unidad Ejecutora 001, Sede Central, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Correlativo 0041 Especifica 2.3.2.6.1.2.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Subgerencia de Tesorería para que efectúe el pago conforme a la obligación reconocida en el artículo primero de la presente Resolución Ejecutiva Regional con cargo al presupuesto vigente del pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, Unidad Ejecutora 001, Sede Central, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Correlativo 0041 Especifica 2.3.2.6.1.2.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que la Secretaria Técnica Disciplinaria determine el grado de responsabilidad de los diversos funcionarios y/o servidores que contrataron sin observar las disposiciones de orden público.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Mg. Lía Cecilia Agreda Vereau
GERENTE REGIONAL

S: 6272863
E: 8036271